



# LEY MUNICIPAL No. 025/2015

## LEY MUNICIPAL DE JUVENTUDES

POR CUANTO LA LEY MUNICIPAL ES UNA DISPOSICIÓN LEGAL QUE EMANA DEL CONCEJO MUNICIPAL, ES DE CARÁCTER GENERAL SU APLICACIÓN Y CUMPLIMIENTO, ES OBLIGATORIO EN TODA SU JURISDICCIÓN DE LA CIUDAD DE VIACHA, EL CONCEJO MUNICIPAL DE VIACHA (GAMV) APRUEBA LA SIGUIENTE LEY MUNICIPAL:

DECRETA

## LEY MUNICIPAL DE JUVENTUDES

### TÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

#### CAPÍTULO I MARCO GENERAL

**ARTÍCULO 1.- (OBJETO).** La presente Ley Municipal de Juventudes tiene por objeto garantizar a las/los jóvenes dentro del Municipio de Viacha, el ejercicio pleno de los derechos y deberes de las juventudes y establecer el marco jurídico legal institucional, las instancias de representación y deliberación de la juventud y el establecimiento de políticas públicas, en beneficio del sector.

**ARTÍCULO 2.- (MARCO NORMATIVO).**- La presente Ley Municipal de Juventudes, se sustenta en la:

- I. Constitución Política del Estado Plurinacional.
- II. Ley Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Babiñez" Ley N° 031.
- III. Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, Ley N° 482.
- IV. Ley "Elizardo Pérez - Avelino Siñani" Ley N° 070.
- V. Ley Integral para garantizar a las mujeres una vida libre de violencia, Ley N° 348.
- VI. Ley de Juventudes, Ley N° 342.
- VII. Ley Contra el Racismo y toda forma de discriminación. Ley N° 045
- VIII. Convención Iberoamericana de Derechos de los Jóvenes.
- IX. Tratados y Convenios Internacionales en materia de Derechos Humanos.
- X. Y otras normas vigentes

**ARTÍCULO 3.- (ALCANCE Y ÁMBITO DE APLICACIÓN).** La presente Ley Municipal de Juventudes es de aplicación y cumplimiento obligatorio:

- I. Para las y los habitantes, estantes y residentes que se encuentren en la jurisdicción del Gobierno Autónomo Municipal de Viacha.
- II. La presente Ley Municipal se aplica para las Jóvenes y los jóvenes comprendidos entre los dieciséis a veintiocho años de edad cumplidos.

**ARTÍCULO 4.- (FINALIDADES).** Son finalidades de la presente Ley Municipal de Juventudes:

- I. Lograr que las/los jóvenes alcancen una formación y desarrollo integral, físico, psicológico, intelectual, moral, social, político, cultural, cosmovisión y económico; en condiciones de libertad, respeto, equidad, inclusión, intraculturalidad, interculturalidad y justicia para Vivir Bien (Suma k'amaña);
- II. A través de las políticas públicas y de una activa y corresponsable participación en la construcción y transformación del Estado y la sociedad.
- III. Reconocer y garantizar derechos y deberes para las juventudes del Municipio de Viacha.
- IV. Establecer políticas municipales para la promoción y el ejercicio de los derechos, garantías y deberes de las juventudes del Municipio de Viacha con su correspondiente asignación y ejecución presupuestaria.
- V. Promover la atención, inclusión y participación activa de las juventudes en todos los procesos económicos, políticos, sociales urbano-rurales, medio ambientales y culturales del municipio de Viacha.

PH2//

